*CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL*
*ACTA No. 717*

*FECHA:* ***Bogotá D.C., 4 de abril de 2022***

*LUGAR:* *Sesión no presencial*

*CITACIÓN* *LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal y Secretario ad-hoc CONFIS*

*ORDEN DEL DÍA:*
1. *Costo fiscal de la reducción temporal del 100% del valor de los fletes de la base gravable de tributos externos de bienes finales de la canasta de los hogares de bajos ingresos e insumos para su producción*

## 1. *Costo fiscal de la reducción temporal del 100% del valor de los fletes de la base gravable de tributos externos de bienes finales de la canasta de los hogares de bajos ingresos e insumos para su producción*

*En consideración del artículo 18 del Decreto 3303 de 2006[1], se presentó a consideración del Consejo Nacional de Política Fiscal (CONFIS) el Documento DGPPN N°19 de 2022 con la solicitud de concepto fiscal favorable a la recomendación realizada por el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (Comité Triple A) en sesión 355 del 31 de marzo de 2022 sobre la reducción temporal por 6 meses del ciento por ciento (100%) del valor de los fletes de la base gravable de tributos externos, bajo el contexto actual de alza significativa en el nivel de precios al consumidor y en particular de los hogares pobres y vulnerables*

*La medida tiene como propósito poder tomar acciones conducentes a disminuir las presiones inflacionarias a las que se han enfrentado recientemente los productores y consumidores en el país y en particular, los hogares pobres y vulnerables. Para tal efecto, se construyó y aplicó una metodología desarrollada con el fin de identificar aquellos bienes finales de la canasta básica de los hogares pobres del país que más han contribuido a la inflación con corte a febrero de 2022, así como de complementar las medidas en materia de insumos incluidas en el Decreto 307 de 2022 y el Proyecto de Decreto de Insumos Agropecuarios.*

*De acuerdo con lo comunicado por la Coordinación de Estudios Económicos de la DIAN, la reducción del 100% del flete a la base gravable de los tributos aduaneros para un semestre de 2022, implicaría un costo fiscal por arancel de $25.052 millones y por IVA de $85.483 millones; lo que dejaría un costo fiscal total de la medida del orden de $110.535 millones, siempre y cuando todos los demás factores permanezcan iguales, como se presenta en el siguiente cuadro.*

---

[1] *El Artículo 18 del Decreto 3303 de 2006 establece que las recomendaciones del Comité de Asuntos Aduaneros y Arancelarios tendrán en cuenta, entre otros: "[El] Costo fiscal de las medidas que tengan impacto fiscal. Para estos efectos, se solicitará el concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis."*

*Cuadro 1. Costo fiscal solicitud Comité Triple A*

| Concepto | Semestre 2022 CIF Estimado | Semestre 2022 Base (sin flete) | Costo Fiscal |
|---|---|---|---|
| Valor importado (US$ millones) | 3,089.2 | 2,789.1 | |
| Valor importado ($ millones) | 11,810,059 | 10,662,866 | |
| % arancel efectivo | 2.6% | 2.7% | |
| % IVA efectivo | 7.9% | 8.0% | |
| Valor arancel ($ millones) | 312,181 | 287,129 - | 25,052 |
| Valor IVA ($ millones) | 961,035 | 875,551 - | 85,483 |
| Total tributos ($ millones) | 1,273,215 | 1,162,680 | 110,535 |

Cálculos bajo los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)

Fuente: Declaraciones de importación - formulario 500. Base Estadística certificada. SEE. DGEA. DIAN

Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos

*En virtud de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N°19 de 2022, que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS conceptuó favorablemente sobre el costo fiscal de la reducción temporal por un periodo de 6 meses del ciento por ciento (100%) del valor de los fletes de la base gravable de los tributos externos (arancel e Impuesto al Valor Agregado-IVA) para las 327 SPA relacionadas en el Documento DGPPN N°19 con un costo fiscal estimado en $110.535 millones.*

*A continuación, se enlistan los votos recibidos de los miembros del Consejo sobre el tema puesto a consideración.*

| *Miembros CONFIS* | *Voto* | *Fecha* |
|---|---|---|
| *José Manuel Restrepo Abondano* | *Voto Positivo* | *4 de abril de 2022* |
| *Jesús Antonio Bejarano Rojas* | *Voto Positivo* | *4 de abril de 2022* |
| *Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez* | *Voto Positivo* | *4 de abril de 2022* |
| *Alejandra Carolina Botero Barco* | *Voto Positivo* | *4 de abril de 2022* |
| *Clara Elena Beltrán Parra* | *Voto Positivo* | *4 de abril de 2022* |
| *Lisandro Manuel Junco Riveira* | *Voto Positivo* | *4 de abril de 2022* |
| *Claudia Marcela Numa Páez* | *Voto Positivo* | *4 de abril de 2022* |
| *César Augusto Arias Hernández* | *Voto Positivo* | *4 de abril de 2022* |

***JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO***
*Presidente*

***CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ***
*Secretaria Ejecutiva*